

DECRETO 1853 DE 2000

(septiembre 19)

por el cual se modifica la planta de personal administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, y se dictan otras disposiciones.

Nota 1: Derogado por el Decreto 220 de 2004, artículo 9º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 2187 de 2003.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, presentó los estudios de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar su planta de personal administrativo, los cuales obtuvieron concepto técnico favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Oficio número 16588 de agosto 29 de 2000;

Que la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó el certificado de viabilidad presupuestal mediante Oficio número 11492 del 24 de agosto de 2000,

DECRETA:

Artículo 1º. Las funciones propias de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, serán cumplidas por la planta de personal administrativo que se establece a continuación,

así:

N° de Cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Código	Grado
--------------	--------------------------------------	--------	-------

Despacho del Director Nacional

1 (uno)	Director Nacional de Entidad Descentralizada	0015 25	
---------	--	---------	--

4 (cuatro)	Asesor	1020 06	
------------	--------	---------	--

1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040 21	
---------	----------------------	---------	--

1 (uno)	Conductor Mecánico	5310 11	
---------	--------------------	---------	--

Planta global

1 (uno)	Secretario General de Entidad Descentralizada	0037 22	
---------	---	---------	--

2 (dos)	Subdirector General de Entidad Descentralizada	0040 21	
---------	--	---------	--

15 (quince)	Director Territorial	0042 13	
-------------	----------------------	---------	--

3 (tres)	Decano de Escuela Superior	0085 18	
----------	----------------------------	---------	--

1 (uno)	Director de Instituto de Universidad	0095 09	
---------	--------------------------------------	---------	--

4 (cuatro)	Jefe de Departamento de Universidad	0095 09	
------------	-------------------------------------	---------	--

1 (uno)	Jefe de Oficina	0137 11	
---------	-----------------	---------	--

1 (uno)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	1045 09	
---------	-------------------------------------	---------	--

1 (uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045 09	
---------	---------------------------------------	---------	--

N° de Cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Código	Grado
3 (tres)	Asesor	1020 06	
6 (seis)	Jefe de Programa	2084 21	
17 (diecisiete)	Profesional Especializado	3010 22	
20 (veinte)	Profesional Especializado	3010 21	
16 (dieciséis)	Profesional Especializado	3010 20	
18 (dieciocho)	Profesional Especializado	3010 18	
17 (diecisiete)	Profesional Especializado	3010 17	
10 (diez)	Profesional Especializado	3010 16	
15 (quince)	Profesional Especializado	3010 15	
31 (treinta y uno)	Profesional Universitario	3020 14	
21 (veintiuno)	Profesional Universitario	3020 12	
21 (veintiuno)	Profesional Universitario	3020 10	
23 (veintitrés)	Profesional Universitario	3020 09	
28 (veintiocho)	Profesional Universitario	3020 08	
2 (dos)	Médico (medio tiempo)	3085 18	
2 (dos)	Odontólogo (medio tiempo)	3087 18	

3 (tres)	Técnico Administrativo	4065 15
2 (dos)	Técnico Administrativo	4065 12
2 (dos)	Técnico Administrativo	4065 09
4 (cuatro)	Técnico Administrativo	4065 08
1 (uno)	Técnico Operativo	4080 12
2 (dos)	Técnico Operativo	4080 09
2 (dos)	Asistente Administrativo	4140 16
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040 24
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040 21
2 (dos)	Secretario Ejecutivo	5040 18
8 (ocho)	Secretario Ejecutivo	5040 16
20 (veinte)	Secretario	5140 13
51 (cincuenta y uno)	Secretario	5140 10
16 (dieciséis)	Pagador	5045 13
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	5120 17
3 (tres)	Auxiliar Administrativo	5120 13
25 (veinticinco)	Auxiliar Administrativo	5120 11

1 (uno) Auxiliar Administrativo 5120 09

1 (uno) Operario Calificado 5300 19

9 (nueve) Operario Calificado 5300 11

7 (siete) Conductor Mecánico 5310 11

58 (cincuenta y ocho) Auxiliar de Servicios Generales 5335 07

Artículo 2°. Fijase en tres (3) el número de trabajadores oficiales al servicio de la Escuela Superior de Administración Pública.

Artículo 3°. El Director Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global de personal administrativo, ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 4°. La incorporación de los empleados a la planta de personal administrativo establecida en el artículo primero (1°) del presente decreto, se efectuará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1173 de 1999 y demás normas vigentes sobre la materia.

Artículo 5°. Los cargos de carrera administrativa de la planta de personal administrativo, vacantes, se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998.

Artículo 6°. Los empleados de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo, en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a empleo equivalente, de conformidad con lo consagrado en el artículo 39 la Ley 443 de 1998 y en los Decretos Reglamentarios 1572 de 1998 y 1173 de

1999, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto ley 1568 de 1998.

Artículo 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 0131 de 1996, 1979 de 1997, 1606 de 1999 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de septiembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.